

71

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca

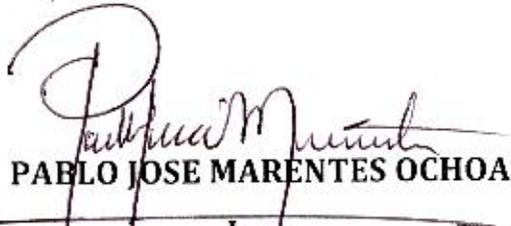
Radicación	:	25324-40-89-001-2018-00004-00
Proceso	:	Verbal declarativo de pertenencia
Demandante	:	Leopoldo Núñez Pérez
Demandada	:	José Ignacio Luque Romero y otros
Motivo	:	Auto que aplaza a audiencia y acepta renuncia de abogada

Guataquí, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para hoy, por parte del Dr. Miguel Arturo Flórez, apoderado de la parte demandante, por tener fijada otra audiencia ante el homólogo Juzgado Promiscuo Municipal de Tocaima Cundinamarca; al igual que la renuncia presentada al poder por parte de la Dra. KELIN ESTEFANY BARRERO HERNANDEZ, como representante de la señora LUZ MARINA VALLEJO,; El Juzgado Dispone:

- 1.- **APLÁCESE** la audiencia inicial programada dentro del radicado de la referencia.
- 2.- **ACÉPTESE** la renuncia al poder otorgado por la señora LUZ MARINA VALLEJO, a la Dra. KELIN ESTEFANY7 BARRERO HERNANDEZ; y en tal sentido según lo manifestado por la ciudadana poderdante, no cuenta con recursos para nombrar otro apoderado, razón por la cual se ordena **EXPEDIR** una certificación con destino a un consultorio jurídico de una universidad reconocida para que asignen un profesional que asuma la agencia judicial de la ciudadana antes mencionada.

Cumplase.


PABLO JOSE MARENTES OCHOA
 Juez

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca

E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co

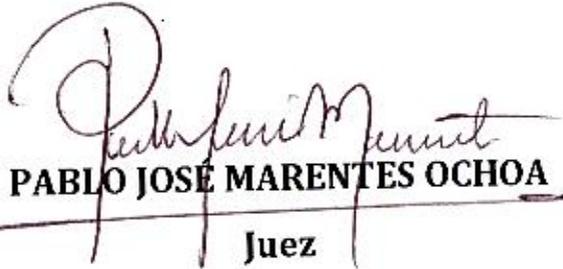
Carrera 4º N° 5 - 03-13 B/Centro

***EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ
- CUNDINAMARCA,***

CERTIFICA:

Que este Despacho Judicial mediante auto de del 05 de septiembre de los corrientes, aceptó la renuncia de la abogada KELIN STEFANY BARRERO HERNANDEZ al poder que le fue conferido por la señora LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA, lo anterior a efectos de que mediante un consultorio jurídico de una facultad de derecho legalmente inscrita, se le asigne un abogado de oficio para que represente a la señora LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA identificada con cédula de ciudadanía No. 24.476.725 expedida en Armenia, como tercera interesada al interior del proceso declarativo verbal de pertenencia No. 2018-00004.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para los fines pertinentes. Conste.


PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA

Juez